

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

**1. ÁREA USUARIA**

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ASISTENTE DE COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION** para la obra denominada **"AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACION A NIVEL I-4"** CUI N° 2094506.

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ASISTENTE DE COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION** para la obra denominada **"AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACION A NIVEL I-4"** CUI N° 2094506. tiene como finalidad asegurar la correcta ejecución y supervisión de las obras. Este profesional evaluará la calidad y cumplimiento de las normativas en su especialidad durante el proceso de construcción, garantizando así la funcionalidad y seguridad de las instalaciones.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación tiene como objetivo asegurar que los trabajos se realicen de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y cronograma establecidos, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad y calidad. Esto incluye la verificación de materiales, la correcta ejecución de las actividades constructivas y la gestión de los recursos, con el fin de asegurar que la obra se complete en tiempo y forma, cumpliendo con los estándares requeridos.

**5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como <b>ASISTENTE DE COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION</b> para la obra denominada <b>"AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACION A NIVEL I-4"</b> CUI N° 2094506.



**5.1. Actividades a desarrollar:**

1. Verificar la información mensual del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del proyecto materia del presente contrato.
2. Asistir al administrador de contrato de obra, en el control y gastos financieros de la ejecución de la obra.
3. Análisis y registro de la información por productos o componentes de acuerdo al avance porcentual acumulado al mes de registro de los Formatos 12B.

- 89
4. Asistir al administrador de contrato de obra en la elaboración del informe para actualización del formato 8A.
  5. Análisis y registro de la programación financiera mensual y anual, así como también la proyección financiera programada y actualizada del proyecto materia del presente contrato.
  6. Análisis y registro de los procedimientos de selección durante la etapa de ejecución del proyecto, se debe de registrar los datos relacionados con: actos preparatorios, fecha de convocatoria, fecha de integración de bases, fecha de buena pro, fecha de suscripción de contrato o convenio de ejecución de la obra.
  7. Analizar y registrar información durante la etapa de ejecución física de cada uno de los componentes o acciones del proyecto materia del presente termino de referencia.
  8. Asistir al administrador en las visitas de campo que se realicen, a fin de apoyar con la verificación de estandar minimos y su participacion en el levantamiento de acta respectivo.

## 5.2. ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO INTERVENIDO
- IV. ANTECEDENTES POR COMPONENTE
- V. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- VI. BASE LEGAL
- VII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1.
- VIII. CONCLUSIONES
- IX. RECOMENDACIONES
- X. PANELES FOTOGRÁFICOS

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 6.1. Formación Académica.

Persona Natural Egresado de la Carrera de Ingeniería Civil y/o Bachiller en Administración y/o Contabilidad.

#### \*Acreditación

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



**6.2. Experiencia:**

**Experiencia General**

Experiencia General mínima de 04 años laborando y/o prestando servicios en el sector público y/o privado

**Experiencia específica**

Experiencia Especifica mínima de 24 meses laborando como Cadista de Expedientes Adicionales y/o Cadista y Elaboración de Metrados y Presupuestos y/o puesto de Asistente Técnico en entidades públicas y/o privadas. (Periodo acumulable)

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**6.3. Capacitación**

- Curso y/o capacitación y/o actualización en AutoCAD, mínimo 18 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización en GESTIÓN POR PROCESOS, mínimo 15 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización y/o programa de especialización en SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, mínimo 120 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización y/o programa de especialización en ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS CON METODOLOGÍA BIM, mínimo 15 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización y/o programa de especialización en JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCION DE DISPUTAS, mínimo 15 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización y/o programa de especialización en CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA, mínimo 30 horas y/o horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o capacitación y/o actualización y/o programa de especialización en MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, mínimo 20 horas y/o horas lectivas y/o académicas.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.



**Advertencia**

*Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va desempeñar el personal clave.*

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito de curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.*

**6.4. Otros**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC,
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. Activo y habido

### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 7.1. Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria, lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

#### 7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio

### 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Obras

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 10 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE I	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1.5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE II	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1.5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio
Hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE III	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1.5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio

### 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 10.45 horas



### 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **Sub-Gerencia de Obras**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del

plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en TRES (03) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 30.22 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable. Máximo hasta los DIEZ (10) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio
Entregable II	Correspondiente al 34.89 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable. máximo hasta los TREINTA (30) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable III	Correspondiente al 34.89 % luego de la presentación y conformidad del tercer entregable. máximo hasta los SESENTA (60) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Comprobante de Pago
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

### 12.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
-----  
Ing. Martín Corona Villaluz Miranda  
Director del Programa Sectorial 111  
Sub Gerencia de Obras  
C.P. N° 52443